



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON EL MATAZANO"** que se abrevia **"ADESCO CANTON EL MATAZANO"**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 77, con fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON EL MATAZANO"** que se abrevia **"ADESCO CANTON EL MATAZANO"**, del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00077** de la **JUNTA DE AGUA denominada la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON EL MATAZANO"** que se abrevia **"ADESCO CANTON EL MATAZANO"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua